



Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla –
Localidad Suroccidente

LIQUIDACION DE COSTAS

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA COOMULPEN NIT: 900.314.497-1

DEMANDADO: OVILDA DIAZ IBARRA CC. 22.319.820 Y JOSE CAMARGO ARRIETA CC. 72.159.862

RADICADO: 08001-41-89-006-2018-00436-00

Por secretaría se ha realizado la siguiente liquidación de costas dentro del proceso de la referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 366 del CGP:

Concepto	valor
Agencias en Derecho	\$436.000
Gasto comunicación	\$30.000
Total	\$466.000

De allí que la liquidación de costas sea igual a CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (**\$ 466.000**). De este modo señor juez se encuentra efectuada la liquidación de costas, hoy, 14 de marzo de 2022.

La secretaria,

CLAUDIA GUZMAN ZUÑIGA

JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA – LOCALIDAD SUROCCIDENTE. BARRANQUILLA, CATORCE (14) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Vista la liquidación de costas efectuada por la secretaría del despacho, se aprueba la misma,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Daniel E Garcia H.
DANIEL ENRIQUE GARCIA HIGGINS
JUEZ